



RESOLUCION CS N° 097/95

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

SALTA, 08 MAY 1995

Expte. N° 10.244/94.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Facultad de Ciencias Naturales, convoca a concurso público para cubrir un cargo de profesor regular en la categoría de adjunto con dedicación semiexclusiva para la asignatura "Elementos de Matemática", Escuela de Agronomía; y,

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares, aprobado por Resolución C.S. N° 350-87 y modificatorias.

Que el Jurado se constituyó en tiempo y forma.

Que el mismo se expidió por unanimidad, aconsejando la designación de la postulante Prof. Socorro del Valle Chagra.

Que, atento a lo establecido en el Artículo 53°, inciso b) del Reglamento vigente, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, mediante Resolución N° 075/95, aprueba el Dictamen del Jurado y propone la designación de la mencionada profesional, en dicho cargo.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 043/95,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 04 de Mayo de 1995)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Designar a la Prof. Socorro del Valle CHAGRA, D.N.I. N° 11.080.891, como profesor regular en la categoría de adjunto con dedicación semiexclusiva para la asignatura ELEMENTOS DE MATEMATICA, Escuela de Agronomía, Facultad de Ciencias Naturales, a partir del 4 de Mayo de 1995 y por el término de cinco (5) años, conforme lo establece el Artículo 46° del Estatuto de esta Universidad.

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 10.244/94.-

ARTICULO 2°.- Establecer que la Prof. Socorro del Valle Chagra deberá cumplir sus funciones docentes en dicha asignatura y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales mediante resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Artículo 65° Bis, de la Resolución C.S. N° 350/87 y modificatorias.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la respectiva partida individual vacante de la planta de personal docente de la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría Académica, Secretaría General, Dirección General de Personal, Prof. Socorro del V. Chagra y siga a la Facultad de Ciencias Naturales para su toma de razón y a fin de proceder según lo indicado por el Artículo 58 de la Resolución N° 350-87 y modificatorias.-



JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

CPN. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

Lic. JUAN JOSE SAUAD  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION CS-N° 097/95